Adenda N° 1 al Contrato Abierto N° 13/2014

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **OSCAR BOIDANICH FERREIRA**, con cédula de identidad Nº 619.890, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cédula de identidad N° 1.098.114 y la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **MARÍA SOLEDAD MOREL BENITEZ**, con cédula de identidad N° 1.551.836, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BUEN AIRE S.A.**, con registro único del contribuyente (RUC) Nº 80026031-7, domiciliada India N° 1520 esquina Waldino R. Lovera, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MIGUEL GAMARRA**, con Cédula de Identidad N° 805.287, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar la presente **"ADENDA N° 1 AL CONTRATO ABIERTO N° 13/2014 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

   Ampliar el plazo contractual del Contrato Abierto N° 13/2014 relacionado a los servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire varios.

2. **VIGENCIA**

   La vigencia del Contrato Abierto N° 13/2014, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2016, autorizada por Resolución N° 489 de fecha 14 de diciembre de 2015.

3. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

   Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato y la Adenda N° 1, **EL PROVEEDOR** deberá entregar a **LA CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma de la presente Adenda, una extensión de la garantía de fiel cumplimiento, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato Abierto N° 13/2014, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, en forma de DECLARACIÓN JURADA, desde la fecha de la firma del presente hasta el 31 de enero de 2017.

4. **DISPOSICIONES FINALES DE LA ADENDA**

   LA CONTRATANTE y **EL PROVEEDOR**, acuerdan que las demás Clausulas y condiciones del Contrato Abierto N° 13/2014 suscripto entre **LAS PARTES**, en fecha 18 de diciembre del año 2014, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº

OSCAR A. BOIDANICH FERREIRA
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

Buen Aire

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay al día 18 del mes de diciembre y año dos mil quince.

LUIS MIGUEL GAMARRA
Representante Legal
BUEN AIRE S.A.
Buen Aire

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General
SEPRELAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº

MARÍA SOLEDAD MOREL B.
Directora General
Dirección de Administración y Finanzas
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD